



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2021-00604-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA
DEMANDADO: JOSE ALBERTO MOSQUERA BAHAMON
PROCESO: EJECUTIVO

Auto interlocutorio Nro. 919

De la revisión de la petición de medidas cautelares presentada por la apoderada de la parte actora se tiene que con anterioridad se decretó el embargo de la cuenta (s) bancaria (s) del BANCO AV VILLAS, por lo cual procederá el embargo de las demás cuentas bancarias solicitadas de conformidad con lo reglado por los artículos 593 y 599 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada JOSE ALBERTO MOSQUERA BAHAMON C.C. 14991757 posea en cuenta (s) corrientes, de ahorro, CDTS y otros depósitos bancarios en la (s) entidad (es) financiera (s) BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, , BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO W y BANCO ITAU Medida que se extenderá a todas sus oficinas en el país.

LIMITESE la medida en la suma de \$200.000.000, dichos dineros serán consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta 190012041002, del BANGO AGRARIO de esta ciudad. Oficiese por Secretaria.

NOTIFÍQUESE


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
JUEZ